
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato N° 13 de 2017.”*

Bogotá D.C., febrero de 2020

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el siguiente objeto:

Objeto: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato N° 13 de 2017”.*

1.1 ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron la prestación de servicios profesionales con objetos y condiciones similares, a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

1. INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Precio estimado total:	66.000.000 COP
Número del proceso	CD-2018-290
Título:	Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en las etapas de diseño
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial

2. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Precio estimado total: 41.546.666,76 COP
Número del proceso 007-2020 DEJPM-MDN
Título: Prestación de servicios profesionales ingeniero de sistemas
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Contratar la prestación de servicios profesionales de un (01) ingeniero de sistemas para apoyar al Grupo de Desarrollo y Gestión de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN en las actividades necesarias para la administración de la seguridad física, así como la participación en las distintas etapas de los procesos de contratación que adelante la Entidad.
Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 327 (Días)
Dirección de ejecución del contrato Carrera 50 No. 18-92 CANTON MILITAR OCCIDENTAL Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC
80111614 - Servicios temporales de ingeniería

Lista adicional de códigos UNSPSC
80111614 - Servicios temporales de ingeniería

3. MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Precio estimado total: 58.511.782 COP
Número del proceso 23199
Título: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas para realizar el procesamiento de datos de los componentes que operan en la Subsecretaría de Control Urbanístico
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas para realizar el procesamiento de datos de los componentes que operan en la Subsecretaría de Control Urbanístico

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Duración del contrato: 345 (Días)
Dirección de ejecución del contrato Calle 44 Número 52-165 Centro Administrativo
Municipal Medellín Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? Sí
Seriedad de la oferta
Cumplimiento Sí
 - Cumplimiento del contrato
 % del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde)
 15/01/2018 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00)
 Bogotá, Lima, Quito)
 - Calidad del servicio
 % del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde)
 15/01/2018 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00)
 Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra-contractual No

Información de la selección

Entidad adjudicataria Gabriel Jaime Duque López
Valor del contrato 58.511.782,00 COP

CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación Directa.
2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales analizadas en el presente estudio suscribieron contratos de Prestación de Servicios Profesionales.
3. Para la forma de pago, en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se identificó que las Entidades Estatales cancelan el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista o entregables, la certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor. Adicional para el pago las Entidades Estatales solicitan la respectiva cuenta de cobro: (i) certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato y; (ii) una certificación del pago de prestaciones sociales.
4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre diez (10) y once (11) meses, dependiendo los tiempos de implementación de los desarrollos y procesamiento de datos requeridos por cada entidad, y no se requieren vigencias futuras, en razón a que ninguno superó la vigencia anual.
5. Se observa que las entidades estatales, para establecer el valor estimado del presupuesto, solicitaron a personas naturales propuestas de servicios, las cuales varían su valor, dependiendo las condiciones técnicas requeridas y las obligaciones establecidas por cada entidad, y por ende entre otras variables como la naturaleza intelectual de las actividades y el perfil que asumirá la responsabilidad de las actividades contractuales a realizar, variando los valores de los contratos analizados.
6. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
7. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, las entidades estatales, solicitaron garantía que ampare el riesgo de cumplimiento, equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y entre cuatro (4) y seis (6) meses más y garantía que ampare el riesgo de calidad del servicio equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y entre cuatro (4) y seis (6) meses más.
8. Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:

- Uso indebido de información reservada conforme a la ley, consecuencia: filtración de información relevante.
- Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato, consecuencia: mayores costos.
- Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos, consecuencia: dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual.
- Incumplimiento respecto a la funcionalidad e implementación de los entregables pactados, consecuencia: mayor tiempo y mayores costos para el cumplimiento de los entregables.
- Demora en el flujo de pago por trámite de recursos de cooperación, consecuencia: mayor tiempo para el pago a el contratista.
- Terminación anticipada del contrato por parte del contratista.
- Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades del contratista.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y ARL.
- Incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos técnicos errados que como consecuencia generen una mala estructuración, evaluación y/o acciones legales en contra de la entidad.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.

2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA

2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista. Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003 *“Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”*.

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Federación Colombiana de Municipios evidenció que en el sector se ofrecen servicios profesionales y especializados de ingeniería en desarrollo de software, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la formación y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en vigencias anteriores ha contratado la prestación de servicios profesionales; por consiguiente,

relacionamos algunos procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

CONTRATO N° 23 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, para la estructuración de los estudios y documentos previos para el sistema de gestión documental de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Simit.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por cinco (5) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$31.200.000) incluido IVA (régimen simplificado), el cual fue cancelado en cinco (5) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$6.240.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y se canceló con recursos propios de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios solicitó la siguiente garantía:

“(…), garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. (…).”

CONTRATO N° 10 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas, para apoyo en la supervisión técnica del contrato 13 de 2017.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$44.000.000) incluido IVA (régimen simplificado), el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y se canceló con recursos propios de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios solicitó la siguiente garantía:

*“(…), garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
(…)”*

CONTRATO N° 08 DE 2019

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en relación con la gestión presupuestal y de planeación para el fortalecimiento institucional de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por diez (10) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$122.784.160) incluido IVA, el cual fue cancelado en diez (10) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$12.278.416) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2019, y se canceló con recursos propios de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

CONCLUSIONES

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada ha contratado la prestación de servicios profesionales de ingeniero de sistemas y de asesoría en relación con la gestión presupuestal, a través de la modalidad de contratación directa y de la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Como contraprestación por los servicios profesionales prestados se pagaron cuotas fijas mensuales vencidas, por concepto de honorarios.
3. Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.
4. Para algunos contratos se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
5. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, *“Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios”* el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los

objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

- ✓ Objeto del proceso de contratación.

“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato N° 13 de 2017.”¹

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad que es contar con los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato de concesión N° 13 de 2017 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y la sociedad SEVIAL S.A.

- ✓ Partícipes del proceso de contratación.

¹ Ficha 1 – Suscrita por el Director Técnico de TIC.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana de Municipios, con el apoyo de la Coordinación Jurídica, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- ✓ La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Atendiendo al objeto de la presente contratación, y con la prestación del servicio profesional que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, entendido como: ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- ✓ La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: El proceso de contratación se encuentra respaldado con recursos propios de la entidad y previo a la suscripción del contrato se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación contará con el recurso humano y con la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el proceso, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

- ✓ La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Previo al inicio del proceso de contratación el área líder deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2020, de lo cual se dejará constancia en los estudios previos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- ✓ Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual es la ciudad de Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, el cual tiene diferentes vías de acceso y buenas condiciones geográficas para acceder al sitio, por lo cual no se evidencia un evento adverso.

No obstante, en caso de presentarse algún evento adverso al contratista con ocasión a su desplazamiento, se mitiga con la afiliación y pago al sistema de riesgos laborales, por parte del contratista.

- ✓ El entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual, la selección de una persona natural que preste servicios profesionales de ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato de concesión N° 13 de 2017 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y la sociedad SEVIAL S.A., no se evidencia eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- ✓ Las condiciones políticas.

Atendiendo al objeto contractual, no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos de contratación en dicha materia.

No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- ✓ Los factores ambientales.

Como se mencionó anteriormente, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato de concesión N° 13 de 2017 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y la sociedad SEGURIDAD VIAL -SEVIAL S.A. en cumplimiento de la función pública asignada, por lo cual

no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, que conciba la necesidad de iniciar para el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, la realización de estudios, solicitud de licencias o permisos en materia ambiental.

- ✓ El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

La Federación Colombiana de Municipios ha encontrado que en el sector, se ofrecen servicios profesionales para diferentes áreas, tanto por personas naturales como por personas jurídicas, y en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la formación, experiencia y organización que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con formación, conocimientos y con experiencia en los temas requeridos para la supervisión tecnológica del contrato de concesión N° 13 de 2017, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- ✓ Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- ✓ Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada ha venido contratando este tipo de servicios profesionales en años anteriores, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios y no se ha observado eventos adversos de incumplimiento por parte de los contratistas seleccionados que conlleven a la aplicación de los instrumentos legales para el cumplimiento de las obligaciones ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, se realizó la búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades realizan proceso de

contratación para satisfacer necesidades semejantes a la nuestra y con características y en condiciones similares, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

Identificación y Clasificación de los Riesgos.

Etapa de Planeación:

- ✓ ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?
- ✓

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el servicio profesional de un ingeniero de sistemas en la supervisión tecnológica del contrato de concesión N° 13 de 2017 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y la sociedad SEVIAL S.A., de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado a través del portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, contratos con objetos similares al presente proceso y de la propuesta recibida por el profesional Leverson Geovanny Terreros Perea, se evidencia que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

- ✓ ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Efectivamente en razón a que el profesional con el que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ✓ ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa realizar la contratación con el profesional que presento propuesta de servicios profesionales, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- ✓ ¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en adelantar el proceso conforme los lineamientos del Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y contratar a una persona natural que preste sus servicios profesionales de apoyo a la Jefatura de Control Interno de Gestión para el cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección. **Ver anexo 2.**

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, se recomienda

adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida por la Federación Colombiana de Municipios para satisfacer su necesidad, ejecutar el objeto y cumplir con las obligaciones del contrato.

2. La forma de pago que se ha venido pactando, consistente en pagos mensuales, previa presentación de un informe de actividades, la verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, se considera adecuada para el presente proceso de contratación.
3. Para establecer el valor del contrato, se recomienda al área líder tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar el profesional para suplir la necesidad de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada y las propuestas de servicios que se reciban.

Atentamente,

Original firmado

JULIO ALFONSO PEÑUELA SALDAÑA
Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador Grupo Jurídico